



9/12

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Juan Manuel Cortes Mancebon. PSOE
D^a María de las Nieves Ramírez Moreno. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Laureano Antonio Salvatierra Castro. PSOE
D. Oscar Medina España. PP
D^a María del Mar Baena Azuaga. PP
D. Manuel Palomas Jurado. PP
D^a Sandra Jesús Extremera López. PP
D. Víctor Salvador Molina López. PP
D. Antonio Toro Núñez. IULVCA
D^a María José Prados Bravo. IULVCA
D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU
D. Manuel Martín Godoy. PIU
D. José Pérez García. PA

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintiocho de Mayo del año dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las once horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. (Ordinarias de 10 y 30 de Abril y Extraordinaria y Urgente de 15-05-2012).-

En primer lugar se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 10 de Abril de 2012, que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma.



Tras esto, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 30 de Abril de 2012, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

Finalmente, se dio cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el pasado 15 de Mayo del presente, que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA APROBACION MODELOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA DECLARACION DE SITUACIONES LEGALES DE EDIFICACIONES.-

En este punto interviene la Concejala Delegada de Urbanismo D^a María Estrella Tomé para dar cuenta de los modelos elaborados para solicitud de declaraciones de la situación jurídica-urbanística de edificaciones, construcciones o instalaciones en Suelo Urbano y Urbanizable, así como para aquellas de Suelo No Urbanizable, que hayan sido formuladas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de Enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 175 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, y para la obtención de autorización para contratación provisional de los servicios de las compañías suministradoras en edificaciones en Suelo No Urbanizable que constituyan vivienda habitual, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada, por la Ley 2/2012, de 30 de Enero, que modifica la anterior.

Explica la Sra. Concejala que la finalidad de establecimiento de los modelos de solicitud, en los que consta además la documentación que en cada caso deberá presentarse, pretende dar mayor seguridad jurídica a todos los solicitantes, estableciendo unos criterios homogéneos. Por otra parte, aclara que se está elaborando y trabajando en el avance para delimitación de los asentamientos urbanísticos en Suelo No Urbanizable y de los ámbitos que puedan calificarse como hábitat rural diseminado y posterior identificación de las edificaciones aisladas, que recogerá las normas directoras aprobadas por la Junta de Andalucía.

El Concejal del Grupo Popular D. Manuel Palomas, indica que el trabajo realizado deviene de las exigencias del propio artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aunque entiende que se está solicitando mucha documentación y esto puede complicar a quienes quieran regularizar la situación.

El Portavoz del PIU D. Alfonso Márquez, manifiesta que, aunque entiende que los modelos son correctos, le surgen algunas dudas sobre las declaraciones en Suelo No Urbanizable, por lo que sería preciso mejorar los modelos y la exigencia de algunos documentos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Pérez y expone que el Decreto de la Junta de Andalucía ha supuesto una frustración para todos los andaluces, ya que muchos creían que se iba a clarificar de una vez la situación y aún hoy continúa existiendo bastante confusión y una desinformación total, por cuanto ni los técnicos y juristas terminan de tener claro como deben de tramitarse los procedimientos, por lo que solicita que no se genere expectativas y se realice una información clara y veraz para todos los interesados.

El Portavoz de IULVCA D. Antonio Toro, matiza que su Grupo también está de acuerdo en que el Decreto de la Junta ha levantado muchas expectativas, que luego no han podido ser materializadas y entiende que en la propuesta se actúa con cierta precipitación, pues la documentación a exigir parece excesiva y farragosa.



La Concejala Delegada, D^a M^a Estrella Tomé, replica que todos los Portavoces han coincidido en que la documentación a solicitar puede ser excesiva, si bien recuerda que este asunto pasó por Comisión Informativa y todos podían haber efectuado sus propuestas. Además, recuerda, que el Decreto de la Junta ha buscado la normalización de las viviendas, y no la legalización, como algunos dicen, a fin de que las viviendas puedan tener acceso a los servicios básicos y los inmuebles se puedan transmitir sin problema alguno. Indica, asimismo, que es preciso que primero se apruebe la propuesta para luego darla a conocer a todos los vecinos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer que el Ayuntamiento necesita dotarse de este instrumento y se ha hecho un trabajo consensuándolo con otros municipios limítrofes para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, por lo que pide que si hay alguna propuesta, para añadir o suprimir algo, se realiza ahora, con objeto de que se logre la viabilidad de la propuesta.

El Portavoz del Grupo andalucista Sr. Pérez, dice que su Grupo no impedirá que el proceso continúe para normalizar la situación de las edificaciones, sino que sus discrepancias son con respecto al Decreto de la Junta de Andalucía y sólo ha pedido que se de información suficiente a los ciudadanos y los técnicos coordinen con todos los interesados, aunque existe un aspecto que es el relativo a la exigencia de que sea vivienda habitual, para poder obtener la conexión a los servicios básicos, y esto le parece una situación anormal, pues tradicionalmente, todos saben, que muchas familias del pueblo dejan su vivienda habitual en el núcleo y pasan a residir, durante una buena parte del año, en el campo, esto es, la vivienda del campo se constituye en una segunda residencia, por lo que no está de acuerdo con este extremo, a cuyo efecto indica que su Grupo se abstendrá, salvo que la situación aludida se pueda modificar.

La Concejala del Grupo Popular D^a María Baena, interviene para aclarar que hasta ahora no ha habido un mejor momento para poder mostrar su opinión sobre el Decreto dictado por la Junta, que no ha venido a legalizar nada, sino a normalizar algunas situaciones de edificaciones, y recuerda que en Andalucía son unas 300.000 familias las afectadas y con el Decreto solo se van a poder legalizar el 10 % de las viviendas, cuando en la mayor parte de los casos no van a poder obtener la licencia de Primera Ocupación, ni poder realizar obras de reforma o ampliación, con el añadido además de tener que pagar una Tasa por la obtención de un simple documento, que va a decir la situación en que se encuentra la vivienda, por lo que entiende que el Decreto no es la solución definitiva a los problemas y tiene solo fines recaudatorios, no legaliza nada y se sacó con un sentido electoralista, por lo que muchas familias se sienten engañadas. Respecto a la documentación que hoy se plantea aprobar apostilla que su Grupo no quiere entorpecer a quienes se quieran acoger a esta solución, aunque entiende que sería mejorable.

El Portavoz del PIU D. Alfonso Márquez recuerda que aquí lo que se pretende aprobar es un modelo de solicitud para la declaración de la situación jurídico urbanística de las edificaciones, construcciones o instalaciones en Suelo Urbano, Urbanizable, y No Urbanizable y un modelo para la obtención de autorización para contratación provisional de las Compañías suministradoras en edificaciones en Suelo No Urbanizable que constituyan residencia habitual y su Grupo no quiere perjudicar a nadie, por lo que, pese al esfuerzo reconocido de los Técnicos, le surgen ciertas dudas y cree que hay precipitación, por lo que no desea que la situación se complique aún más, respecto del Suelo No Urbanizable, por lo que están de acuerdo con que se apruebe la propuesta, aunque debería de mejorarse.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro manifiesta compartir el criterio del Grupo Andalucista y pide además que no se exija Nota Registral, sino solo la certificación catastral.



El Concejal del Grupo PP D. Manuel Palomas expone que como quiera que no se puede producir la legalización de las viviendas, que hubiese sido lo deseable, su Grupo solo se abstendrá.

Finalmente interviene la Concejala Delegada D^a M^a Estrella Tomé para replicar a la Concejala D^a María Baena, en relación con el electoralismo achacado al Decreto, que el verdadero electoralismo ha sido el del Sr. Rajoy que ha esperado más de dos meses para que se celebraran las elecciones andaluzas y aprobar posteriormente los Presupuestos Generales del Estado, y recuerda que el Grupo Popular podía haber votado en el Parlamento Andaluz en contra de la Ley o del Decreto, pero no lo hicieron. Asimismo concreta que nunca se ha hablado de legalización de las viviendas en Suelo No Urbanizable, sino de regularización que permita las posibilidades de transmisión de las edificaciones y su conexión con los servicios básicos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 6 votos a favor, del Grupo PSOE, 1 en contra del Concejal D. Alfonso Márquez y 10 abstenciones correspondientes a los Grupos PP, IULVCA, PA y Concejal del PIU D. Manuel Martín, acuerda:

- Aprobar los modelos de solicitud y documentación a presentar para declaración de la situaciones de edificaciones, construcciones o instalaciones en Suelo Urbano y Urbanizable, así como para aquellas de Suelo No Urbanizable formuladas antes de la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de Enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y los modelos para contratación provisional de los servicios de las compañías suministradoras en edificaciones en Suelo No Urbanizable que constituyan vivienda habitual, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada, por la Ley 2/2012, de 30 de Enero.

- Proceder a la publicación de ambos modelos en el BOP de Málaga.

PUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION PARA LA DEFENSA DE LA ESTRUCTURA JUDICIAL DE TORROX.

Por el Sr. Alcalde se indica que este punto pasará a verse en el correspondiente al número 14 del orden del día, al no haber sido dictaminado en comisión informativa.

PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO.-

En este punto interviene la Concejala Delegada de Playas, D^a M^a Nieves Ramírez para dar cuenta de la siguiente propuesta:

"En aras a la adecuación de la Ordenanza Municipal para el Uso y disfrute de las Playas de Torrox tras la aprobación del reciente plan de Playas 2012 en el que se recoge la creación de una zona para la realización de barbacoas, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la modificación del primer párrafo del artículo 21 de la citada ordenanza, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 21:

1. Como normal general, la realización de MORAGAS Y BARBACOAS, quedará limitada a la zona acotada en la playa de "Las Lindes" y sometida al deber de COMUNICACIÓN al Ayuntamiento, lo cual se hará a través del siguiente procedimiento:

1º. La solicitud se girará por escrito al Registro de Entrada del Ayuntamiento con, al menos, una semana de antelación a la moraga o barbacoa.



2º. En dicha instancia deberán constar, como mínimo, los siguientes datos.

- Persona/s mayores de edad que se hacen responsables de la actividad, indicando su nombre, apellidos, edad, fotocopia del DNI., domicilio y número de teléfono de contacto.
- Fecha y hora previstas para la celebración de la moraga o barbacoa.
- Denominación de la playa y ubicación donde se pretende realizar.
- Número de personas participantes.

El Ayuntamiento de Torrox podrá, de forma motivada y por razones de seguridad, higiene o interés público, contestar negativamente a la solicitud, desautorizando la celebración de la moraga o barbacoa, así como autorizarla condicionadamente al cambio de lugar o de fecha.

La no-contestación por parte del Ayuntamiento producirá los efectos de NO AUTORIZACIÓN en todos los términos contenidos en el escrito de solicitud.

La falta de alguno de los requisitos establecidos en el procedimiento anterior en el momento de estudio de la solicitud, será motivo suficiente para desautorizar la actividad.

Los responsables de la moraga o barbacoa estarán disponibles en todo momento para una eventual visita de los Agentes de la autoridad con vistas a la comprobación de los datos consignados en el escrito de solicitud. En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en este artículo, procederán al cese de la actividad, a requerimiento verbal de dichos agentes, sin perjuicio de que éstos giren parte de denuncia a la Administración competente para instruir el oportuno expediente sancionador si resulta procedente.

Las moragas o barbacoas autorizadas se realizarán respetando los 6 metros de servidumbre de paso desde la línea de pleamar o "marea alta", y los usuarios deberán siempre respetar las prohibiciones absolutas recogidas en el Artículo 19.

2. Quedarán exceptuadas del procedimiento de comunicación establecido en el número 1 de este artículo las moragas realizadas la noche del 23 de junio, el día de la Candelaria celebrado durante la primera semana de septiembre, y en aquellas otras organizadas por el Ayuntamiento y otras asociaciones o instituciones o la generalidad de los usuarios, en estos supuestos previa autorización municipal, con motivo de la celebración de fiestas tradicionales, populares, patronales o similares.

Tanto en uno como en otro régimen de autorización, las personas participantes en la moraga o barbacoa, y especialmente los responsables de las mismas, serán responsables del cumplimiento de todas las normas de uso y de carácter higiénico-sanitario contenidas en la presente Ordenanza, y en el resto de normativas aplicables."

Explica la Sra. Concejala que con la nueva ubicación de las barbacoas no se crearan perjuicios a ningún vecino y se atiende a las reclamaciones de los mismos y de algunos grupos políticos.

El Portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, se manifiesta a favor de la propuesta, y espera que el cambio de ubicación no afecte la parte de las dunas.

El Portavoz del grupo PA D. José Pérez, expone no estar de acuerdo con que no sea preciso presentar la oportuna solicitud durante la noche de San Juan, Día de la Candelaria y otros supuestos que se recogen en el art. 21.

El Concejala del grupo popular D. Víctor Molina, manifiesta el apoyo de su grupo a toda norma de control en el municipio, por su naturaleza turística.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para explicar que la acotación se hará adosada en la margen izquierda del Río del Manzano y aclara al Sr. Pérez que en cualquier zona y fecha siempre será precisa la autorización municipal



Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Aprobar inicialmente la modificación del art. 21 de la Ordenanza de Uso y Disfrute de las Playas del término Municipal de Torrox, con el nuevo texto que antes ha quedado reflejado.

- Abrir trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOP de Málaga y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Considerar el presente acuerdo de modo definitivo, caso de que no se formule alegación alguna.

PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA PARA SEPARACIÓN MUNICIPIO DE TORROX DEL CONSORCIO DE CAMINOS RURALES DE LA ZONA DE LA AXARQUIA.-

En este punto interviene el Sr. Alcalde, para dar cuenta de la propuesta elaborada, con objeto de proceder a iniciar el estudio y los trámites de separación de nuestro municipio del Consorcio de Caminos Rurales de la Zona de la Axarquía, incluyendo el rechazo a que Torrox haya dejado de ser la sede del consorcio.

La referida propuesta es la siguiente:

"Dada la situación económica en la que nos encontramos en la que cada vez se hace más preciso contener el gasto que desde el Ayuntamiento de Torrox realizamos, creemos desde este equipo de gobierno conveniente que se estudie la posibilidad de separación del mismo del CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS RURALES DE LA AXARQUIA, con lo que en principio ahorraríamos una cantidad de 55.836 €, cantidad esta que es la aportación anual a dicho ente del Ayuntamiento de Torrox.

En caso de aprobarse dicha salida, los trabajos que en la actualidad realiza la maquinaria de este consorcio podría sustituirse por contrataciones con empresas del municipio que realizasen esos trabajos, que en la actualidad se cifran en 42 días anuales.

Por todo lo cual propongo a la CORPORACIÓN EN PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Iniciar los trámites para el estudio de la separación del municipio de Torrox del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de los Caminos Rurales de la Axarquía, para lo cual habrán de recabarse cuantos informes sean necesarios para ello. En el caso de acordarse esta separación habrá de tenerse en cuenta cual ha sido el ahorro producido en las diferentes liquidaciones del consorcio, para que el Ayuntamiento de Torrox recupere la parte proporcional de la misma en función de su aportación."

Seguidamente interviene el concejal del grupo popular D. Manuel Palomas y manifiesta que su grupo votará a favor en tanto en cuanto solo supone el inicio de los trámites, y aclara que su grupo esta gestionando lo necesario para que el acuerdo de traslado de la sede se pueda retrotraer, entendiendo que con los votos de este ayuntamiento y los de la diputación provincial el tema puede salir adelante, por lo que van a intentar dar la adecuada solución.

El portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, entiende que en este tema hay dos extremos, uno el político, por el que se sienten agravados al ser Torrox el municipio que mayor aportación realiza y, otro económico, pues se debe de estudiar si la decisión de separación va a resultar mas cara que la aportación actual.



El portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez aclara que su grupo ha estado dispuesto a presentar la moción, pero es preciso estudiar primero las consecuencias económicas y rechaza que la aportación de diputación baje en cada ejercicio económico, mientras que la de los ayuntamientos siguen siendo las mismas y Torrox, que es el ayuntamiento que mas aporta, ha sido maltratado por el traslado de la sede, por lo que debe volver a este municipio o, en otro caso, Torrox estaría dispuesto a separarse del consorcio, sin perjuicio de que primero debería conocerse si lo que se recibe es proporcional a nuestras aportaciones.

El Portavoz del grupo PA D. José Pérez, entiende que Torrox no debe dejar el consorcio sin conocer si con los propios recursos se puede atender los servicios y no solo por el echo de que se haya trasladado la sede, ya que aquí siempre ha estado la administración, pero no la maquinaria, y en política es fundamental el dialogo, la gestión con diputación y la búsqueda del consenso, pues hay muchas sedes que no se modifican por el mero cambio de quienes están en los gobiernos. Entiende el Sr. Portavoz que el expediente debe iniciarse y venir al pleno cuando sea preciso tomar la decisión, previo estudio de la aportación municipal, ya que ve difícil que el ayuntamiento pueda mantener los caminos, pues no debe olvidarse la existencia en el consorcio de una maquinaria que Torrox no dispone.

El Portavoz del grupo Popular D. Oscar Medina, expone que el problema no reside en la sede, sino en la rentabilidad, por lo que su grupo votará a favor de que se inicie el oportuno estudio, pues si la diputación provincial aporta 160.000 €, duda sea rentable la salida del consorcio. Aclara el Sr. Portavoz que no está a favor de que la sede del consorcio se haya ido de Torrox, aunque lo cierto es que no había habilitado ni un mínimo despacho para que el Gerente y el Presidente realizaran sus funciones y este servicio podía haberse ubicado en el edificio donde el Consorcio celebra las juntas, con el añadido de que su grupo está en contacto con la Diputación Provincial en búsqueda de una posible solución, dudando además de la legalidad de que los fondos que tenga el consorcio sean reintegrados proporcionalmente a este ayuntamiento, extremo que sería posible en caso de liquidación.

El Sr. Alcalde aclara que el sentir de la propuesta es mostrar el rechazo del cambio de sede por lo que conlleva de medida discriminatoria con el municipio de Torrox, que es quien más aporta al consorcio después de la Diputación y solo motivado por cambios políticos de los gobiernos municipales ha dejado de ser la sede, con el añadido del inicio del oportuno estudio para ver si puede interesar salirse del consorcio.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 16 votos a favor y 1 abstención, del grupo PA, aprobar:

- Mostrar el sentir de esta corporación rechazando el cambio de ubicación de la sede del consorcio.
- Iniciar los oportunos estudios para la separación, en su caso, del municipio de Torrox del consorcio provincial para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales de la Axarquía.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DENOMINACION DE CALLES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente incoado, a instancia de los vecinos de la zona, para denominación de varias Calles de las urbanizaciones Colinas y Montemar de Torrox-Park.



El Portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez dice que su grupo votará en contra pues se entiende que los nombres no son los mas adecuados, sin que esto suponga que su grupo no está en defensa del ecologismo.

El Sr. Alcalde le replica que existe una propuesta de los vecinos y, en estos casos, viene siendo siempre atendida.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno municipal, sometido el asunto a votación, acuerda por mayoría de 15 votos a favor y 2 abstenciones, que corresponde al grupo PIU, aprobar las siguientes denominaciones:

- Calle de la Cabra.
- Calle del Zorro.
- Calle del Erizo.
- Calle del Lince.
- Calle de la Liebre.
- Calle del Conejo.
- Calle del Águila.

La ubicación de las anteriores vías es la contenida en el plano anexo que se acompaña a la propuesta.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA APROBACION PROYECTO OBRAS INCLUIDO EN PLAN CONCERTACION 2009 Y MODIFICACION SISTEMA EJECUCION DE LAS OBRAS.

En este punto por la Concejala de Obras y Urbanismo D^a María Estrella Tomé, se da cuenta de la propuesta elaborada con objeto de modificar la forma de ejecución de la obra de reurbanización del Paseo Marítimo de Ferrara II Fase, incluida en el Plan de Concertación de 2009 para poder hacerla por administración, al entender que este Ayuntamiento dispone de los medios precisos para lo mismo.

Dictaminado que ha sido el asunto de modo favorable por la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Aprobar el Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Manuel Triviño, denominado "Reurbanización del Paseo Marítimo de Ferrara, II Fase" (alumbrado) cuyo importe asciende a 127.121,59 €.
- Modificar la forma de ejecución de la obra, que será realizada por administración.
- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial para que realice los trámites pertinentes a fin de autorizar la anterior modificación.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA GRUPO ANDALUCISTA PARA REDACCION PROYECTO TECNICO Y POSTERIOR EJECUCION OBRA ADECENTAMIENTO DEL ACCESO AL CEMENTERIO DEL MORCHE.

En este punto interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez, que da cuenta de la propuesta presentada, cuyo texto literal es el siguiente:

"El último camino por el que todos vamos a pasar, o ser llevados, como son la iglesia y cementerio, también forma parte de un municipio. Este último honor también debe realizarse en un entorno adecuado. Se trata del camino que llega hasta el cementerio del Morche. Desde hace años, un salvaje vertedero – El cementerio mismo es un lugar digno y bien cuidado pero para llegar hasta allí solamente hay un camino de cemento mal asfaltado, sin aceras donde esquivar los coches. A derecha e izquierda, basura en todas sus



variaciones. No es una zona residencial. A lo largo de ese camino hay solamente talleres y cultura agrícola. Los conductores de los coches que por allí pasan son los que depositan su basura domestico dentro y fuera de los contenedores de basura. Esos contenedores podrían tener seguro un lugar donde situarlos que fuera más adecuado como podría ser detrás de este camino, donde no moleste a las personas que van tristes a un entierro, ni a los que visitan el cementerio, ni a los extranjeros que van de senderismo. Allí se arrojan sin miramiento residuos de tomates.

Este es un basurero preferentemente para arrojar plásticos. Entre tanto se ha estado haciendo el intento de reforestar esta zona a los largo del Río Manzano, al lado de este camino, sustituyendo los árboles secos por nuevas plantas. Para ello se han utilizado plantas en miniatura que luchan por sobrevivir. Para proteger estos embriones, se les ha rodeado con una red y se les había asegurado con palos de metal. Gran parte de estas protecciones las ha robado.

Ahora están estos pequeños arbolitos desprotegidos y rodeados de malas hierbas.

Por todo es conocido, el anhelo de los vecinos del Morche, y de todo el municipio, de que el camino del manzano, sea reordenado, sea colocada una acera en la zona de la derecha, y el alumbrado adecuado, a una vía, que aunque paso al lado del río manzano, no deja de ser una vía por la que circulan, ciudadanos del lugar, turistas haciendo senderismo, viandantes, visitantes, etc., y sobre todo las personas, que van al cementerio.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que se redacte por los servicios técnicos un proyecto de reordenación de la zona, sobre todo de la vía, con acera, alumbrado, etc.

Segundo.- Que se busque la financiación necesaria y se pueda ejecutar esa obra lo más urgentemente posible.”

La Concejala del Grupo Popular D^a Sandra Extremera, interviene para exponer el apoyo de su Grupo a la Moción, aunque suspende al Sr. Pérez por acordarse ahora de esta zona y no haberlo hecho cuando formó parte del Gobierno anterior, lo que cuanto menos constituye una muestra de irresponsabilidad y cortedad de miras, lo que supone que nunca se ha hecho caso a las peticiones de los vecinos, sin que pueda entenderse que se hayan gastado ocho millones en la construcción de un teatro o realizado otras grandes inversiones públicas y, en cambio, nadie se haya acordado de esta obra, que no supone más que la pavimentación, el alumbrado y algún adecentamiento más de unos escasos quinientos metros, lo que nunca supondría un coste desmesurado. En definitiva, indica la Sra. Concejala, la situación actual deriva del resultado de dejadez y falta de priorizar las necesidades del Grupo PSOE, que tampoco hizo nada en tiempos de bonanza, sobre una vía que no solo sirve para el servicio del Cementerio, sino también para todos los establecimientos de los alrededores, no pudiendo tampoco admitirse que en la inversión de la nueva depuradora no se haya previsto el arreglo de la vía que le da acceso.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Obras D^a M^a Estrella Tomé replica ser cierto que hay zonas que exigen una actuación inmediata, si bien rechaza la exposición de la anterior Concejala ya que en el Gobierno anterior el PP también gobernó y, por tanto, tiene las mismas responsabilidades que ha imputado a los demás, y aclara que ya hace tiempo se intentó hacer un proyecto, aunque este no salió adelante por los problemas de la titularidad de los terrenos y por ser además zona inundable, por lo que no se puede construir ninguna avenida en esta zona aunque se quiera. Añade la Sra. Concejala Delegada que su Grupo apoyará la propuesta, pero siempre es preciso que se sepa de lo que se está hablando.



El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez, manifiesta que el anterior gobierno intentó varias veces sacar adelante el proyecto de este acceso, pero el problema vino porque los terrenos no son municipales y está afectada por la zona de policía del Arroyo Manzano, no habiéndose obtenido nunca autorización del Organismo de Cuenca para el arreglo, pese a que todos los gobiernos anteriores lo han intentado.

El Concejal del Grupo Popular D. Manuel Palomas reconoce que son ciertas las numerosas gestiones que se hicieron, entre otras, la primera relativa al deslinde del Arroyo y que fue denegada, aunque Medio Ambiente prometió estudiar el tema y luego no admitió ninguna posibilidad de actuación, pese a que esto fue pedido por activa y por pasiva.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro, para pedir que se redacte el Proyecto para arreglo del acceso y se ejecute cuando se pueda y pide, por otra parte, que el Gobierno Municipal vigile el vertido de basura y la limpieza del cauce del Arroyo para que la zona esté lo más decente posible.

Por el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez se indica que cree que existe un Proyecto redactado desde hace tiempo por algún Técnico Municipal.

A continuación vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez para decir, en primer lugar, que la Sra. Extremera debe darse por contestada con la intervención del propio miembro de su Grupo Sr. Palomas y aclara que el no tenía la necesaria competencia en el anterior gobierno, aunque formara parte del mismo, si bien esto no supone que no pueda continuar pidiendo lo que crea que es justo y necesario, y que continuamente se planteó en el marco de la ejecución de la nueva depuradora, pues en todo caso, lo que hace es ser el eco de las demandas vecinales, debiendo hacerse las gestiones necesarias para negociar con el Organismo de Cuenca y plantear un Proyecto concreto que venga a dar solución a la situación existente.

En estos momentos abandonan el Salón de Sesiones los Concejales D. José Pérez y D. Juan Manuel Cortés.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para exponer que lo primero que realizará será tratar de localizar el proyecto que pueda existir, pues debe entenderse necesaria la actuación y no tiene sentido que en una inversión de dieciocho o veinte millones de euros para la nueva depuradora, no pueda contar con una pequeña partida que solucione la situación del acceso, a cuyo objeto entiende que es preciso continuar planteando la situación gestionando la situación, por lo que pone encima de la mesa su compromiso para hacer gestiones con el nuevo responsable de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los esfuerzos permanentes que tendrá que realizar el Ayuntamiento, aunque también es preciso la colaboración ciudadana para que no se arroje basura y restos vegetales.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Concejal D. Juan Manuel Cortés.

PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

En estos momentos se reincorpora al Salón de Sesiones el Concejal D. José Pérez.

Interviene la Concejala Delegada de Hacienda D^a Rocío Ariza, para dar cuenta de la solicitud presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., empresa concesionaria del servicio municipal del agua, para revisión de las tarifas de abastecimiento y saneamiento del



municipio, así como de los informes de los Servicios Técnicos y de la Intervención Municipal, en los que se determina la improcedencia de la revisión citada de la Tasa para el ejercicio 2012, por cuanto no se justifica debidamente que el coste del servicio supere los ingresos previstos, de manera que se precise la elevación de estos últimos para restablecer el equilibrio económico de la concesión, vía modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad rechazar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro domiciliario de Agua Potable propuesta por el concesionario.

PUNTO DECIMO.- PROPUESTA GMPIU SOBRE LIQUIDACIONES POR ENTRADA DE VEHICULOS a/o DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES O PARCELAS DE USO PUBLICO Y LA RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA ESTACIONAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Por el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez, se da cuenta de la propuesta presentada en relación con la anulación de las liquidaciones de la Tasa por entrada de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para establecimiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que no supongan el uso restringido del dominio público, por los fundamentos que se contienen en la propia propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Patronato de Recaudación Provincial ha puesto al cobro liquidaciones por Entrada de Vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, conforme a la encomienda que tiene otorgada por el Ayuntamiento de Torrox. Liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2007 y siguientes.

Que la Ordenanza Municipal que regula este tributo viene dada mediante su publicación en el BOP de Málaga en fecha 9 de Febrero de 2006, en su apartado G.

Basándonos en la propia Ordenanza fiscal, en normas de aplicación de la tarifa, se indica el siguiente extremo literal.

“Con carácter general, la longitud de aprovechamiento coincidirá con la longitud del terreno que siendo de uso público, se encuentre restringido al uso de terceros”.

Todas aquellas liquidaciones que permitan el uso a terceros de la vía pública, no tienen obligación de hacer frente al pago de la tasa, por ser el uso del aprovechamiento general, no privativo, y por tanto público para todos los usuarios/as, esto significa, a nuestro entender, que toda aquella persona, física o jurídica, que no posea reserva a de espacio, el uso del aprovechamiento o servicio no está restringido, y por ende, no está sujeto a la tasa. No existe reserva restringida, sino que el uso es indiscriminado.

Y por otro lado, en el apartad b) de la propia Ordenanza se establece que:

“En los casos de aprovechamiento sin autorización previa, se entenderá a los efectos de la presente tarifa que éstos se han realizado desde el inicio del año natural, y en consecuencia quedarán sujetos a la tarifa que corresponda, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar”

Por lo tanto, la ordenanza conforme a este literal, expresamente indica que se puede liquidar e año natural, no anteriores, mientras no exista padrón municipal que lo establezca. Serán liquidaciones emitidas anualmente, no periódicas, NO siendo procedente la liquidación



girada respecto a años anteriores al que transcurre la inspección que da lugar a la liquidación.

No sólo lo expresado, sino abundando en la información municipal realizada a los vecin@s que solicitaban la autorización de reserva de espacio para que se dejase el espacio libre para la entrada de sus vehículos, nos dicen, que se les informaba que solamente se hacía un pago único por los derechos de la autorización, sin que se les indicara que existía una Ordenanza Fiscal que obligaba al pago anual por el uso de entrada de vehículos. Objeto de desinformación al administrado de sus derechos y obligaciones.

Asimismo, en las liquidaciones practicadas no se ha tenido en cuenta el uso de las fincas urbanas inspeccionadas objeto de la tasa. Al parecer de forma indiscriminada se han realizado las labores de determinación del uso de entrada de vehículos, sin tener en cuenta la situación legal de los bienes (existen locales comerciales, almacenes, trasteros, etc, que por tener una puerta de acceso a la vía pública, se les ha considerado cocheras para vehículos).

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Independiente propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Uno.- Que se emitan informes jurídicos y de intervención sobre los extremos expresados en el expositivo anterior.

Dos.- Que en consecuencia, y, si nuestras aseveraciones fuesen correctas, se procedan a anular aquellas liquidaciones que no supongan el uso restringido del dominio público, es decir, todas aquellas que no poseen reserva de espacio.

Tres. Que las liquidaciones practicadas pueden ser extemporáneas en su gestión, y no se pueden cobrar por este concepto de ejercicios no inspeccionados. Se tiene que practicar liquidaciones dentro del propio ejercicio de la inspección mientras no exista padrón.

Cuarto. Que se proceda a la redacción del oportuno padrón, dando posibilidad a los vecin@s para que puedan elegir si mantienen o no la reserva de espacio, ya que han sido mal informados por la administración local cuando se les autorizaba dicha reserva. Así como rectifiquen en el mismo todas aquellas fincas urbanas que no tienen el uso de cochera."

Tras esto el Sr. Portavoz expone lo que sigue:

"El proceso que nos lleva a presentar la moción relativa a la revisión del cobro de la tasa por entrada de vehículos nos lo regula y permite el art. 213.b de la Ley General Tributaria, como procedimiento especial de revisión. Estando el Ayuntamiento Pleno lleno de capacidad para resolver las cuestiones que hemos planteado y que en la moción se motivan.

El procedimiento que trasladamos en la moción viene regulado en la propia Ley, y nosotros queremos incidir, además de en los preceptos legales que se expresan en el informe jurídico y de intervención (Revisión de actos nulos y declaración de lesividad), en lo que se establece en el art. 216. d. (d. Rectificación de errores). El que nos indica que el organismo que hubiera dictado el acto o resolución en cualquier momento rectificará los errores materiales o de hecho, siempre que no hubiera transcurrido el tiempo de prescripción.

Y conforme al art. 110 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación tiene potestad para revisar los actos de gestión tributaria que se produzcan.

Por tanto, el proceso que aquí traemos está totalmente ajustado a derecho, si rectificamos el acto de las liquidaciones que se han practicado.



Una vez que tenemos la garantía jurídica que el acto y acuerdo de Pleno están dentro de la legalidad y su procedimiento, deberemos de entrar en el fondo del asunto.

Previamente, quiero relatar como se ha llevado el proceso de las liquidaciones de la tasa por el Patronato de Recaudación Provincial, siendo yo responsable del área de Hacienda, como Concejal Delegado.

En el año 2010, a petición del Patronato nos reunimos, para entre otros temas, tratar la puesta en marcha de la Ordenanza reguladora por entrada de vehículos, y nos comentan que la responsabilidad de la gestión está encomendada desde el inicio de la Ordenanza por el Ayuntamiento, que se ha actuado en otros municipios donde se tiene establecida la norma, por ejemplo nos dicen Rincón de la Victoria, y que por su responsabilidad y obligación han procedido actuar. El proceso que han diseñado es mediante liquidaciones individuales, que se les darán traslado a los administrados, y que una vez se hayan notificado y alegado los vecinos lo que en su derecho sea oportuno, se procederá a elevar informe a la Administración, para que se estudie conjuntamente con los técnicos del Patronato, y se ponga de manifiesto aquellos que son susceptibles de duda, y por tanto de revisión. Este estudio no se ha realizado, que a mi me conste. Y se han practicado más liquidaciones sin tener en cuenta lo que en su día se comprometió. Si bien, es cierto, la competencia y resolución de las reclamaciones es, por encomienda del Ayuntamiento, del Patronato de Recaudación. Pero, nosotros como responsables municipales, obligados a defender a los vecinos y vecinas.

Este acuerdo de estudio conjunto se propone por saber que la Ordenanza que regula la Tasa es objeto de interpretación, y tiene matices que no son lo suficientemente objetivos para proceder a la liquidación.

Esto nos obliga, también, a presentar una moción para que se proceda a reconocer cuales son las liquidaciones que de forma indubitada están sujetas a la tasa, y cuales no. Así como, aclarar los periodos de liquidación legales.

La moción de revisión se basa en cuatro principios fundamentales

- 1.- El uso de la entrada.
- 2.- El que el uso sea restringido, y esté convenientemente señalado.
- 3.- Falta de información a los ciudadanos
- 4.- La extemporaneidad de las liquidaciones

1. Lo fundamental en el cobro de una tasa es que afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, conforme al art. 20 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La norma indicada establece en su apartado 3, que las entidades locales podrán establecer tasas por supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial. Y en su epígrafe h, Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

El art. 23, sigue indicándonos que los sujetos pasivos, los contribuyentes, se tienen que aprovechar, disfrutar o utilizar el dominio público local en beneficio particular.

La ordenanza, en su artículo 3, define el hecho imponible para el caso de la entrada y salida de vehículos a través de aceras, y dice que es "la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público".

De todos estos artículos se desprende la necesidad del uso del aprovechamiento, y es evidente que es la administración quien tiene que poner la prueba sobre la mesa. Es decir, es el Ayuntamiento, en este caso el Patronato, el que tiene que demostrar y justificar la prueba de la utilización privativa de la entrada de los vehículos. Sin discrecionalidad, sin arbitrariedad, que no lleve a situaciones de indefensión jurídica.



Debemos entender que esta definición del hecho imponible, junto con el propio título de la ordenanza, vienen a manifestar que es un elemento esencial o fundamental de esta ordenanza, el hecho o presupuesto jurídico que da origen al nacimiento de la tasa, que es el USO o aprovechamiento especial de la vía pública o del dominio público.

Significa que la prueba del uso corresponde a la administración. Y en ningún caso, la estructura de la finca justifica el uso privativo de la entrada de los vehículos por la acera.

Es más, el art. 20.3.h, obliga a la existencia de acera en el cobro de la tasa, habiéndose producido multitud de liquidaciones donde no existe acera pública.

Una vez que tengamos regulado objetivamente identificado el uso, debemos justificar la utilización privativa.

2.- Al uso restringido, particular y exclusivo. El art. 3 de la ordenanza reguladora establece que el hecho imponible es la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público.

Para que exista la utilización privativa y restringida del dominio público, tiene que estar convenientemente señalado. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75. 2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el uso privativo es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados. Así ocurre, por ejemplo, cuando en una calle o plaza pública se autoriza la instalación de un quiosco o bien se permite que el dueño de un bar sitúe unas mesas y sillas en la calle.

En cuanto a los que no comportan la realización de ninguna obra de importancia que origine una alteración física del bien, requieren una autorización o licencia administrativa para su ejercicio, y la Administración dispone de importantes facultades en lo que concierne a su otorgamiento (discrecionalidad) y renovación (precariedad), y en la fijación de las condiciones que pueden modalizar sus contenidos, todo ello en atención a garantizar los intereses generales.

En el informe de secretaria e intervención, apartado de CONCLUSIONES, final del párrafo tercero, se dice literalmente "La entrada de vehículos a través de ACERA, conlleva obligatoriamente la reserva del espacio y su SEÑALIZACIÓN como supuesto único, obligando a obtener la licencia y la placa de vado, estando sujeta a una única tasa. Ambos hechos están consustancialmente unidos."

Tras estos extremos se trasladan la necesidad de que exista un uso privativo, restringido, señalado, y, obligado a obtener licencia. Luego todas aquellas liquidaciones en los que no se den estos parámetros no son susceptibles de cobro, y por tanto, deben ser anuladas.

Nos obliga a los gestores municipales a que se tramiten los expedientes, dando audiencia al administrado, con la apertura y propuesta de resolución, donde se definan las condiciones exigidas por la normativa. Tenemos que dar garantía jurídica, para que los contribuyentes se sientan identificados con sus políticos. Siempre la norma tiene que ser clara y transparente, y en la interpretación de la misma, el sentido común y la ley marcan, que deben ser los ciudadanos. en caso de duda, los beneficiados.

3.- Publicidad de las normas. Todos hemos puesto la excusa legal, en múltiples ocasiones, que las ordenanzas se han publicado, y que son plenamente legales. Siendo cierto, y sin poner en duda esta aseveración, debemos cumplir un objetivo fundamental en la vida pública de los pueblos, que es la publicidad y conocimiento de la norma a todos los vecinos y vecinas. Uno de los aspectos que proyectamos en la moción es la mala información que se les han dado a los solicitantes de placa de vados, como vulgarmente se denomina. Se les decía que sólo se pagaba una vez, y no se le procedía a informar que se obligan, todos los



años, al pago por la utilización privativa de la entrada por acera una tasa municipal. Y, en ese caso, posiblemente no hubieran solicitado la famosa chapa del vado.

4.- La extemporaneidad de las liquidaciones. El informe de secretaría y de intervención en el párrafo 5 de las conclusiones, nos justifica la legalidad del cobro de la misma porque se entiende que, salvo prueba en contrario hasta cuatro años se pueden reclamar.

El art. 26 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el devengo de las tasas por utilización privativa, se producirá cuando se inicie el uso o aprovechamiento. Significa, que si se ha procedido por la inspección del Patronato de Recaudación, con la consiguiente acta, el tramitar la liquidación correspondiente, se podrá haber verificado el uso como entrada y la fecha del uso, así como el número de vehículos. Es decir, se podrá efectuar el cobro del tributo desde la fecha del devengo, en este caso, desde la fecha de la inspección, donde quede demostrada la utilización privativa. En ningún caso, de ejercicios anteriores. Estamos hablando de tasas municipales, no de impuestos.

Concluyo, haciendo mía las palabras del Sr. Interventor en la Comisión Informativa de Hacienda, donde nos expresa la necesidad de separar los hechos imponderables de reserva de espacio y de entrada de vehículos, que es el problema fundamental y tienden a confundirse mediante la modificación de la ordenanza. A día de hoy la realidad es que están unidos.

Creemos, desde el Grupo Municipal Independiente, que es fundamental demostrar a nuestros conciudadanos que disponen en esta corporación de plenas Garantías Jurídicas y de Defensa de sus Derechos. La seguridad jurídica es un principio del Derecho, universalmente reconocido, que se entiende y se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su PUBLICIDAD, como en su aplicación. Luego, debemos ser justos, atendiendo la moción que presentamos, y otorgar el beneficio de la duda a los contribuyentes, y recaudar lo que en justicia sea correcto. No pueden los vecinos ser los perjudicados en la falta de actuación de las administraciones en la aplicación y gestión de las ordenanzas. No tienen ninguna responsabilidad y culpa, los torroxeños en que se aplique de forma extemporánea una norma local.

Por todo lo dicho, la moción que proponemos que sea aprobada por el Pleno, está llena de toda legalidad y justicia.

Es muy importante, que nuestros los vecinos y vecinas de Torrox, se sientan defendidos por sus políticos. Que seamos capaces de se sientan identificados, y respaldados. No podemos pedirles colaboración y comprensión , si no ven que sus derechos están garantizados.”

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez para decir que en el año 2007 se efectuaron notificaciones y cree que esto no se puede hacer con efecto retroactivo, por no haber cobrado el Patronato durante varios ejercicios, sin entender porqué no se efectuaron las liquidaciones en cada ejercicio y desconocer que medidas se van a adoptar en relación con el Patronato, pues tenía que haber hecho un Padrón, publicarlo y ponerlo al cobro efectuando las liquidaciones individuales, en consecuencia se ha sido injusto con los ciudadanos sin atender además a las reclamaciones.

El Portavoz de IULVCA D. Antonio Toro entiende que la Ordenanza está mal desde su concepción, pues genera distinta interpretaciones, con el añadido de que se pone al cobro tres años después de su aprobación y se mezclan dos conceptos que hay que diferenciar, el paso y el uso de la acera, por lo que entiende que la Moción del PIU es razonable y su Grupo votará a favor.



El Concejal del Grupo PP D. Manuel Palomas, añade que suscribe la Moción en su contenido total, por lo que su Grupo votará a favor al entender que en los informes se confunden las Tasas con los Impuestos.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Hacienda D^a Rocío Ariza y manifiesta que no va a ser su Grupo el que haga una defensa en contra de la Moción, aunque sí pide que quienes presenten las Mociones aclaren bien los términos, pues tomar decisiones en base a la Moción y en contra de los informes plantea suficientes dudas para poder posicionarse. Reconoce la certeza de que la Ordenanza se aplicó varios años después de aprobarse y viendo los efectos que se van produciendo recomienda efectuar las modificaciones que sean necesarias, pero no se puede echar la responsabilidad a otros Organismos, pues quienes tenían la responsabilidad de su aplicación hubieran corregido lo necesario no se hubiese planteado la situación actual. Por otra parte, añade que se pide la declaración de la nulidad de los recibos y los informes dicen que esto no es posible, pues otra cosa sería pretender que en años futuros no se produzca esta situación por la confusión o errores que pueda tener la Ordenanza, por lo que estaría de acuerdo y podría estudiarse la modificación de la misma, para que no ocurra como en las liquidaciones de la basura en el campo.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Manuel Martín, no reintegrándose ya a la sesión.

El Sr. Alcalde interviene y aclara que la Tasa está aprobada y se aplica con resolución de las reclamaciones que se presenten, por lo que si hay que pedir algún tipo de responsabilidad, se puede hacer, pues el anterior gobierno ha sido el responsable de la aplicación de la Tasa, por lo que pide, si es posible, se haga un esfuerzo para aclarar toda la situación, de modo que a la vista de los informes se adopte el acuerdo que proceda, pues su Grupo no va a aprobar nada en contra de los informes.

Por parte del Secretario se aclara que el hecho imponible de la Ordenanza recoge sin ninguna duda en su art. 3º que lo que se grava es que el aprovechamiento especial del dominio público local, es decir, el paso a través de las aceras para vehículos, que constituye un uso especial, no común, sin diferenciar en que haya o no reserva exclusiva y las liquidaciones se han notificado debidamente.

El Sr. Interventor también interviene para confirmar lo declarado por el Secretario y matizar que si se aprueba la nulidad de las liquidaciones, esto supondría un quebranto importante para el propio Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez interviene para retirar la Moción que su Grupo ha presentado sobre este mismo tema y que se comprende en el punto siguiente del Orden del Día, por entender que todo lo que plantea se debate en la Moción que se está examinando.

Tras esto vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez para recordar que la Ordenanza viene desde el año 2004 y el PIU ya efectuó una reclamación que fue desestimada y en el año 2006 se volvió a modificar la Ordenanza y su Grupo reiteró las reclamaciones. Matiza el Sr. Portavoz que con la Moción no se pretende que no se cobre la Tasa, ya que la Ordenanza está aprobada, sino que lo que se pretende es que el Patronato de Recaudación explique lo que ha ocurrido para no aplicarlo desde el último ejercicio citado y sí hacerlo en el año 2010, pues los Concejales tienen la obligación de luchar por los intereses de los ciudadanos y cree que el Patronato se equivoca, porque lo que debía de haber hecho es levantar las oportunas actas de inspección, comprobar los hechos y demostrar que se había producido el hecho imponible y exaccionar la Tasa en esos momentos, pero no aplicarla a ejercicios anteriores en los que nada se comprueba, con el añadido de que a la gente no se le ha informado bien y esto sí ha sido responsabilidad de



los políticos, por lo que solo pide que se cobre lo que es justo y si hay un acta de inspección del año 2009 que se cobre este ejercicio y los futuros, pero no los anteriores.

El Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina, interviene para decir que su Grupo votará a favor de la Moción y pide a la Concejala de Hacienda que no se coarte la libre expresión de los Concejales cuando alude a la posible responsabilidad de los que la apoyen, por lo que sería preciso pedir un informe externo y que sea el propio Pleno el que decida quien tiene que hacerlo, pues su Grupo no está a favor de producir ningún quebranto a las arcas municipales, pero tampoco ir en contra de los vecinos, aunque lo ideal, a su juicio sería que todos se pongan de acuerdo.

El Portavoz del PA D. José Pérez, reitera que no se pone en cuestión la Tasa, sino que lo que se dice es que ha fallado la gestión de la misma y no es tan difícil reunirse con los representantes del Patronato de Recaudación para poner todo claro y buscar soluciones

La Concejala Delegada D^a Rocío Ariza replica que ella no coarta la libertad de nadie, pero como responsable del Área de Hacienda necesita conocer la respuesta que ella puede dar a la hora de aprobar un acuerdo y si otros no actúan así es su propia responsabilidad. Además aclara que la Ordenanza no data del 2004, sino que está desde el año 1998 y en el actual gobierno se ha tenido contacto con el Patronato de Recaudación para ver los problemas que ha ido generando la aplicación de la Ordenanza y se han pedido los oportunos informes para que esta aplicación no se haga con criterios arbitrarios.

Tras esto, interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que el objeto no puede ser crear confrontación en las distintas defensas que se puedan hacer de la Moción, pudiendo recordar que efectivamente en el año 1998 se establecieron los vados y se pagaba una sola vez, pero fue modificada en el año 2004 estableciendo el pago de modo anual, diferenciando el número de vehículos que accedían a los aparcamientos y es preciso partir de los acuerdos para saber que consecuencias se van a producir, sin que haya inconveniente alguno por su parte en celebrar una reunión con los responsables del Patronato de Recaudación y todos los Portavoces Municipales, aunque es preciso ser consecuente con todo lo que está aprobado, sin perjuicio de buscar salida para la situación actual, respecto de lo que entiende no es necesario pedir ningún informe externo, salvo que el Pleno así lo acuerde, por cuanto los informes de Intervención y Secretaría le ofrecen todas las garantías.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez, refiere, en primer lugar, la necesidad de que cada Grupo participe una vez en cada turno de palabra y no dos y que sea el ponente el que cierre el debate. De otro lado entiende el Sr. Portavoz que lo fundamental del cobro de la Tasa es que afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo y no se puede establecer por capricho de la Administración, con el extremo de que la extemporaneidad no puede admitirse, reiterando que en el año 2004 su Grupo presentó una alegación y no fue atendida, y pese a esto se dijo que el gran culpable era él como Concejales entonces de Hacienda, cuando lo que hizo fue cumplir con su obligación. Finalmente matiza la necesidad de que la confección del Padrón supone que todos los interesados puedan estar informados y la carga de la prueba reside en la administración.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez, añade que si la carga de la prueba reside en la Administración es injusto que se efectúe las liquidaciones invirtiendo esta carga y no puede cobrarse la carga con carácter retroactivo, por esto se dice que cuando el Patronato no haya actuado correctamente debe resolverse el tema.

Por el Secretario se reitera, a su juicio, la legalidad de la Ordenanza, si bien reconoce que el Patronato, para aquellos sujetos pasivos no incluidos en Padrón, ha debido realizar la oportuna acta de inspección y liquidar el ejercicio en que esta se produce, con incorporación



al Padrón de la Tasa, sin que pueda extender la liquidación a ejercicios anteriores al que se practica.

El Sr. Interventor matiza que en caso de que se anulasen las liquidaciones habría que devolver lo cobrado con intereses.

Seguidamente vuelve a intervenir el Portavoz del PIU, D. Alfonso Márquez y expone que el Secretario ha dejado clara la situación, pero debe entenderse que nadie se va a gastar 500 euros o más para no pagar 60 euros y el Patronato no debe hacer otra cosa que cumplir con la Ordenanza y si, mediante acta de inspección, se comprueba la existencia del hecho imponible, debe cobrar la Tasa, pero no la relativa a ejercicios anteriores.

Evacuado que han sido los oportunos informes de Secretaría e Intervención y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos PIU, PP, PA e IULVCA, y 6 abstenciones del Grupo PSOE, acuerda aprobar la anterior Moción.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- PROPUESTA GMPA SOBRE DECLARACION DE NULIDAD DE LAS LIQUIDACIONES POR EL CONCEPTO DE ENTRADA DE CARRUAJES.

El presente punto quedó sin efectos al ser retirado a instancia del Grupo proponente.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL GMPA SOBRE APOYO A LOS OPOSITORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ANDALUCIA.

Interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez, que da cuenta de la siguiente propuesta presentada:

“Los andalucistas ante los gravísimos hechos acaecidos tras el anuncio del bloqueo de las oposiciones por parte del gobierno de España denunciamos el grave ataque que se produce, ante la impugnación de la convocatoria de plazas de docente en secundaria en Andalucía, contra la libertad de autogobierno en competencias como la Educación en nuestra tierra.

Nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga desde hace más de tres décadas las competencias para organizar el modelo educativo desde nuestra propia autonomía, sin tutelas que mermen nuestra capacidad autoorganizativa.

El Gobierno de España pretende dejar sin reposición al personal que se jubilará este año impugnando las oposiciones de secundaria previstas para septiembre. Así se garantiza que la crisis sea pagada con el esfuerzo de todos los trabajadores, y con la merma de la calidad de la enseñanza en Andalucía.

Este ataque al estado de bienestar, no reponiendo el personal necesario para nuestra enseñanza en Andalucía se traducirá en aumentos de la ratio de alumno por aula, subida de tasas universitarias (como ya ha anunciado el Gobierno Central) o ampliación de las horas lectivas del profesorado, todo ello mientras las escuelas privadas siguen siendo premiadas con concertos por las administraciones o instituciones privadas, siguen manteniendo sus beneficios económicos.

Realmente con estas medidas se está empezando a crear una educación dual, la de ricos y la de pobres, que en un futuro próximo hará precarizar tanto la educación pública, que será prácticamente imposible acceder a la educación superior a los hijos de los trabajadores y trabajadoras de este país, creándose una sociedad elitista en la que el dinero será la vara de medir que diferenciará a ciudadanos cultos y preparados y a no cualificados.



Por lo expuesto es por lo que el Grupo Municipal Andalucista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Declarar el apoyo del Ayuntamiento Pleno de Torrox a los opositores de enseñanza secundaria de Andalucía.
- 2.- Mostrar el más firme rechazo del Ayuntamiento Pleno de Torrox al recurso presentado contra el libre ejercicio de la autonomía andaluza.
- 3.- Instar al Gobierno de España a retirar el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional contra la convocatoria de oposiciones de la Junta de Andalucía.
- 4.- Solicitar a la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz amparo para el libre ejercicio del autogobierno andaluz, a fin de proteger la calidad de la enseñanza pública.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, al Gobierno de España, a los grupos Parlamentarios con Diputados electos por nuestra provincia del Congreso de los Diputados y del Senado y al Defensor del Pueblo Andaluz.”

El Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz, indica que su Grupo apoyará la propuesta por apoyo a los 33.000 opositores que se han matriculado y han pagado la Tasa y ahora se han visto burlados por el Gobierno, sin tener en cuenta el tiempo invertido, lo que supone además un menosprecio y una burla a la Autonomía de Andalucía.

A continuación interviene el Concejal del Grupo PP D. Víctor Molina para expresar que esta Moción presentada merece enmarcarse, no pudiendo apoyarla por ser falsa y demagoga y no tener como objetivo apoyar a los opositores, sino solo culpar al Gobierno Central, pues la única verdad es que la oferta de empleo andaluza incumple la Tasa de reposición de efectivos y, por tanto, la legalidad, todo ello como consecuencia de la situación que el PSOE deja las arcas autonómicas, pues la Junta de Andalucía puede realizar la convocatoria de las oposiciones dentro del marco legal y no continuar empeñándose en el incumplimiento de las medidas de ahorro, con el añadido de que en relación con el aumento de la ratio de alumnos y la cuantía de las Tasas es la propia Comunidad Autónoma la que toma la decisión, por lo que su Grupo se abstendrá, ya que lo único verdadero de la Moción es el título.

El Concejal del grupo PSOE D. Juan M. Cortes, manifiesta que su grupo apoyará la moción, ya que su postura siempre ha sido favorable a que la enseñanza no se merme y a las aspiraciones de los jóvenes opositores.

El Portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez, cree que es necesario apoyar a los opositores, por lo que los cinco puntos a que se contrae la propuesta de acuerdo en la moción son fácilmente admisibles y merecen todo el apoyo posible, pues es la propia Junta de Andalucía la que es responsable de la educación y de la gestión de los fondos públicos.

El concejal del grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz, vuelve a intervenir para referir que el grupo popular ha defendido todos los recortes y medidas del gobierno de la Nación, pero está en contra de millares de profesores, alumnos y padres que se están manifestando últimamente, pues la Administración Central ha tomado la medida de presentar el recurso ante el Constitucional en el último día posible de plazo, sin sentarse a negociar con la Junta de Andalucía, y entiende que antes de recortar en educación, se podría recortar en los millones que se le van a dar a Bankia, por lo que su grupo apoyará la moción en defensa de la autonomía de Andalucía y de los propios estudiantes.



En este momento abandona el salón de sesiones la concejala D^a Rocío Ariza.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo PP, D. Oscar Medina y, en primer lugar, felicita al Sr. Molina por la intervención que ha tenido y recuerda que la educación está delegada en las comunidades autónomas, por lo que la única responsable es la Junta de Andalucía, por mantener una confrontación política con el Gobierno de España al intentar superar la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo autonómica, debiendo entenderse que hubiese bastado con excluir unas 250 plazas de la oferta para que la convocatoria se hubiese podido continuar, postura esta que no ha sido entendida ni por el Defensor del Pueblo, que ya ha manifestado su opinión en este sentido, por lo que entiende el Sr. Portavoz que la Junta de Andalucía ha jugado sucio y no ha optado por solucionar el problema cuando estaba en sus manos, en cuya consecuencia su grupo no puede votar a favor, porque el Sr. Pérez con esta moción se ha puesto al lado del PSOE y de la Junta de Andalucía.

El Portavoz del grupo PA D. José Pérez replica que cada uno está en su sitio y aclara que en la exposición de motivos solo se defiende la autonomía de Andalucía, porque el Sr. Rajoy esta obligando a que se tomen medidas en lo que su gobierno decida y debe dejar que sea el gobierno andaluz quien ejercite las posibles opciones, sin embargo, añade, estaría dispuesto a retirar toda la exposición de motivos si el grupo popular va a apoyar la moción.

Finalmente y dictaminado que ha sido el asunto por la Comisión Informativa de Cultura y sometido a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos PA, PSOE IULVCA y PIU y 5 abstenciones, del grupo PP, su aprobación.

PUNTO DECIMO TERCERO.- MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS .

No hubo.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala D^a Rocío Ariza.

PUNTO DECIMO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

14.1.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION PARA LA DEFENSA DE LA ESTRUCTURA JUDICIAL DE TORROX.

En primer lugar se ratifica por unanimidad la inclusión de este punto en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción Institucional presentada por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento, cuyo contenido se contrae a lo siguiente:

“Se ha conocido, con carácter general, que el Consejo General del Poder Judicial estudia un proyecto de modificación de la actual Ley de Plantas, y en donde se recoge una nueva distribución de los partidos judiciales que supondría la eliminación de 199 partidos y sus sedes administrativas de las 431 que actualmente existen.

Según la referida distribución en Andalucía se pasaría de 85 a 29, y en concreto en Málaga quedarían eliminados los partidos judiciales de Antequera, Ronda, Estepona y Torrox.



Ante ello, aunque la configuración actual se remonta desde finales del siglo XIX, el argumento histórico no debe ser sin embargo nuestra guía para afrontar la nueva realidad, que supone la desaparición de nuestra sede y el traslado de las instalaciones a la vecina localidad de Vélez-Málaga.

Se esgrime por el Gobierno Central como argumentos para atajar las modificaciones que introduce el Anteproyecto a la necesidad de una readaptación para garantizar a la ciudadanía el fácil acceso a los diversos órganos judiciales, alegando que ello se basa según factores como asuntos registrados, las comunicaciones, las características de la población y la configuración de las comarcas naturales. Siendo el objetivo final la consecución de una estructura judicial óptima.

Sin embargo quiebran los referidos razonamientos cuando se analizan pormenorizadamente, toda vez que no se abordan, en el caso de Torrox, el alejamiento de los órganos judiciales sin tener en cuenta los costes que supondrían a la población el desplazamiento a la nueva reubicación, así como un mayor colapso, en contra de lo que se pretende justificar, al no abordarse paralelamente un incremento de las plantillas de la sede donde quedaría absorbida.

Y todo ello sin olvidar las pérdidas económicas irreversibles que tal actuación provocaría a nuestro ya maltrecho tejido empresarial municipal, ya que el criterio expuesto para los Juzgados, podría hacerse extensivo a los registros de la propiedad para hacer coincidir éstos con la ubicación de esos nuevos juzgados.

En la creencia de que el fin no justifica los medios, y que de llevarse a término la propuesta supondrían prácticamente el desmantelamiento del Estado de bienestar y, del acceso básico a la Justicia, de nuestros ciudadanos, proclamado por nuestra Constitución Española, no podemos quedarnos quietos frente a la desaparición de los Juzgados de Torrox, máxime cuando prácticamente la totalidad de los gobiernos habidos a lo largo de la joven democracia han contribuido al acercamiento de la Justicia a nuestros vecinos, cediendo incluso emblemáticos edificios, y haciendo verdaderos esfuerzos cara a la creación de una nueva y prometida sede judicial en nuestra localidad.

Proponiendo por todo ello se acuerde por el Pleno Municipal:

- el instar al Gobierno Central la permanencia de Torrox como sede judicial y por lo tanto fuera de la modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, actualmente en estudio.

- Y al Gobierno andaluz que defienda la existencia de nuestro pueblo en el marco del Plan Andaluz de Justicia 2007-2010, y en el que se está trabajando para conseguir líneas de actuación como la de "seguir avanzando en la colaboración de los Ayuntamientos para mejorar el servicio público de Justicia, estableciendo las mejoras de accesibilidad, conservación de edificios, que supongan, en definitiva, un avance en el acceso básico a la Justicia de los ciudadanos".

El Portavoz del grupo PP D. Oscar Medina, expone que la moción no dice toda la verdad al dar lugar a pensar que el gobierno central es el que quiere suprimir los Juzgados, ya que el informe del Consejo General del Poder Judicial, fue pedido por el anterior gobierno y quienes lo han sacado, entre otros D^a Margarita Robles, tienen un marcado carácter socialista y coinciden con el programa del Partido Socialista, pues el Sr. Gallardón, actual Ministro, lo único que ha referido es la necesidad de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los Procesos Civiles, y algunos tienen la virtud de decir una cosa por la mañana y otra por la noche, cuando la postura del actual gobierno no es esta, sino que lo que se piensa a nivel nacional es que donde hay edificios nuevos no se quite ningún juzgado, por esto le pide al PSOE que explique porque no se ha construido en nuestro



municipio en 30 años el palacio de justicia, por cuanto si la comunidad autónoma no esta de acuerdo en la supresión de los juzgados de Torrox, estos no se tocarán, con el añadido de que el actual gobierno tendrá en cuenta la opinión de todas las partes implicadas y, en este sentido, su grupo entiende que se tiene que hacer algo más, por ejemplo, apoyar al Colegio de Abogados de Torrox que está estudiando abrir la sede fuera de los juzgados para dar mas fuerza a que estos no se vayan de Torrox, por lo que pide que se dedique una calle al abogado de oficio, que hace una inmensa labor de ayuda para los mas desfavorecidos. Entiende el Sr. Portavoz que también se podría optar por la reestructuración de la comarca de la Axarquía desde el punto de vista judicial.

El Portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez, manifiesta quedarse mas tranquilo con la intervención del Sr. Medina, aunque su grupo votará a favor ya que la moción es clara y es importante que los juzgados se queden en Torrox, y recuerda que todos los gobiernos han gestionado lo necesario para la consecución del palacio de justicia, cediendo los terrenos necesarios para ello y quien es el competente para hacer el edificio es la Junta de Andalucía, puesto que el ayuntamiento no puede destinar fondos para esto. Recuerda las reuniones que la anterior Alcaldesa y el mismo tuvieron con los Delegados de Justicia, que siempre se mostraron favorables, por lo que se lleva ya muchos años trabajando en esto y gastando dinero por este ayuntamiento, en cuya consecuencia cree que todos los ciudadanos de Torrox deben luchar por los juzgados por ser un importante servicio que se presta a la comarca y no pueden centralizarse todos los servicios en Velez-Málaga, de modo que la justicia se aleje de los vecinos. Reitera que con esta moción lo que se pide es que se mire por los intereses de los ciudadanos y es urgente que el palacio de justicia se haga de una vez en Torrox, pues se ha invertido mucho para que ahora no valga para nada.

El Portavoz de IULVCA D. Antonio Toro, dice que espera que el voto de todos vaya en el mismo sentido y reconoce los importantes esfuerzos que todos han hecho, con la aclaratoria de que su grupo también ha presentado mociones en la diputación provincial y en la Junta de Andalucía.

El Portavoz del grupo PA D. José Pérez, apoya la moción y defiende los juzgados en Torrox por razones históricas, de servicio, económicas, etc., aunque con la intervención del Sr. Medina parece que se puede estar tranquilo, si bien ve complicado que no se lleve adelante la nueva reestructuración judicial, por esto todos deben navegar en la misma dirección, aún negando que el ayuntamiento deba ser quien construya el palacio de justicia, pues tiempo ha tenido quien tiene las competencias para ello, aunque se hace preciso reconocer que la imagen actual de los juzgados de Torrox no ayuda a ello, tema este que habría quien plantearlo de una vez a quien corresponda tomar la decisión de construir el palacio de justicia.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que esta moción surgió en la pasada comisión de control y ha sido redactada por la Secretaria de la Comisión sin intervención de ningún grupo político, residiendo el verdadero sentido de la moción en un acuerdo en defensa de los juzgados de Torrox. Por otra parte, entiende el Sr. Alcalde, que la propuesta del consejo General del Poder Judicial tiene que ser aprobada por el gobierno de turno, por lo que si de las intervenciones citada por el Sr. Medina y realizadas por D. Alberto Ruiz Gallardon se desprende la defensa de los juzgados de Torrox, reconoce que habrá que aplaudirle y también instar a la Junta de Andalucía para que, en el ejercicio de sus competencias, apoye también los juzgados de Torrox, por lo que recoge el compromiso de felicitar a quien



mantenga y defienda los juzgados de nuestra localidad. Así mismo, indica que informará de la próxima reunión que tiene prevista tener con el Consejero de Justicia.

Seguidamente interviene el concejal del grupo PP D. Manuel Palomas y añade que efectivamente este tema fue visto en la comisión de control y la concejala informó sobre el mismo, por lo que entiende que con independencia de la posición del gobierno central, también es preciso consolidar los juzgados en Torrox con la necesaria gestión ante la junta de Andalucía por cuanto los cambios propuestos no van a generar ninguna economía, alejará a los vecinos del servicio de justicia, se perderá un servicio esencial y, todo ello, con un incremento de costes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

14.2.- MOCION DEL GRUPO IULVCA EN APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE LA REGULACION DE LA DACCION EN PAGO DE PARALIZACION DE LOS DESAHUCIOS Y DE ALQUILER SOCIAL.

En este punto interviene el portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro para proponer la moción presentada por el grupo IULVCA en apoyo a la iniciativa legislativa popular de la Regulación de la Dación en Pago de paralización de los desahucios y de alquiler social.

En estos momentos el concejal D. Manuel Palomas abandona la sesión, no reintegrándose ya en la misma.

Justifica la urgencia de la misma por razones de plazo, pues en caso de no aprobarse en la fecha de este pleno, carecería de sentido la moción.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la misma, esta es ratificada por mayoría de 11 votos a favor y 4 abstenciones, correspondiendo estas últimas a los miembros del grupo PP, existiendo, por tanto, el quórum de mayoría absoluta legal de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la corporación y 15 los que de hecho la componen.

Tras esto por el SR. Portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro se da cuenta de la moción, cuyo contenido es el siguiente:

"El pasado mes de abril varios colectivos, como Comisiones Obreras, UGT y la Plataforma de Afectados por Hipoteca de la provincia de Málaga presentaron en el Centro Cívico la Iniciativa Legislativa Popular de la regulación de la dación en pago de paralización de los desahucios y de alquiler social.

A esta iniciativa se han sumado decenas de asociaciones de la provincia, habiéndose así actores activos en uno de las más altas formulas de participación que prevé nuestra Constitución, la Iniciativa Legislativa Popular.

Que multitud de asociaciones se lancen a la aventura de promover una iniciativa legislativa en el Congreso de los Diputados es sin duda una buena noticia para la democracia, y, desde luego, debe ser apoyada y promovida por esta Diputación Provincial.



En este caso la buena noticia no es solo que las asociaciones se lancen a probar esta fórmula de participación, sino que además, debemos alegrarnos de que esta se realice para poner soluciones a uno de los grandes dramas que asola nuestra provincia: los desahucios y la falta de vivienda.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y el tercer trimestre del 2011 se han producido en España 151.369 procesos de desahucio como consecuencia de los más de 328.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados. En el Estado Español se producen 300 desahucios al día.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60 % del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios muchas veces con información insuficiente y engañosa.

En tres ocasiones se ha debatido en el último año, iniciativas de los grupos parlamentarios de la oposición que pretendían reformar la Ley hipotecaria, de modo que se estableciera la dación en pago con carácter obligatorio para las entidades financieras y una serie de medidas desarrolladas con el objeto de paralizar los desahucios y facilitar el acceso a la vivienda como derecho constitucional. En febrero de 2011, ante la propuesta de Izquierda Unida, PSOE y PP votaron en contra. En Junio del mismo año, ante una propuesta del grupo del BNG, PSOE votó en contra y PP se abstuvo. En marzo del presente año, Izquierda Unida ha reiterado la propuesta, siendo esta rechazada con el voto en contra del PP y la abstención del PSOE.

Consideramos inadmisibles y totalmente injustos que en un Estado social y democrático de derecho que recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada a través de mandato constitucional, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.

Los efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los servicios sociales de las administraciones locales donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

De igual forma que los afectados se dirigen a los servicios municipales para buscar ayuda, es positivo que cuando estos mismos afectados se auto organizan para buscar y se coparticipen de las soluciones sean apoyados por las distintas administraciones de proximidad, entre las que se encuentra esta Diputación Provincial.

En base a lo anteriormente expuesto proponemos los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la Ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por PAH, CCOO, UGT, observatorio DESC, CONFAVC y TETSSC, con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.

Segundo.- Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en la provincia de Málaga, poniendo a su disposición el uso de equipamientos públicos y recursos.

Tercero.- Hacer público este acuerdo en la provincia a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone la Diputación Provincial.



Cuarto.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios.”

A continuación interviene la Concejala del grupo PP D^a María Baena, para indicar que este asunto ya está recogido por el gobierno en un Real Decreto Ley, debiendo recordarse además que la hipoteca es un contrato privado en el que la administración no puede intervenir y lo que el gobierno ha realizado es marcar unas líneas y un plazo para que las entidades financieras puedan acogerse voluntariamente de modo que se permita la dación en pago de los inmuebles con cancelación de las hipotecas que lo gravan. A tal efecto aclara que en el BOE de 12 de abril, se puede ver el listado de las casi 90 entidades que están acogidas a la línea citada y que aplican la medida ya.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, aclara que, entiende, que lo que se pretende es que se modifique la Ley de Propiedad Inmobiliaria y la medida de dación en pago se pueda aplicar retroactivamente, que se paralicen los desahucios y se establezca el alquiler social, con el añadido de que los bancos, que se quedan con las viviendas, además no pagan IVA.

La Concejala del grupo PSOE D^a María Estrella Tomé indica que su grupo apoyará la moción presentada, pues incide en la ya aprobada por el gobierno Andaluz, que instaba la modificación de la Ley para que la dación en pago fuese una realidad.

El Portavoz de IULVCA D. Antonio Toro vuelve a intervenir para replicar que lo expuesto por la concejala del grupo popular es verdad, pero se ha hecho dejando la libertad y voluntad a los bancos, lo que no es nada nuevo pues los particulares siempre han podido negociar con estos cuando los mismos así lo han admitido, aunque la realidad es que hoy ya hay más de 150.000 desahucios desde el 2007 y a esto hay que ponerle el oportuno freno, y recuerda que en el Parlamento esta iniciativa ya se ha rechazado en tres ocasiones, por lo que ahora lo único que se propone es apoyar el proceso de recogida de firmas para llevar a cabo la reforma a través de la iniciativa popular.

La concejala del grupo popular D^a María Baena duplica que el Sr. Toro no reconoce que ya todo está hecho, según su anterior exposición, y el carácter de la irretroactividad es un principio básico del derecho, con el añadido de que los procedimientos de desahucios hoy siguen porque es un tema complejo que tiene una larga duración, no entendiendo que si desde el año 2007 se está produciendo esta situación los grupos que hoy hacen la propuesta, no han traído el tema antes, lo que indica que hacerlo ahora es simplemente oportunista, ya que los particulares hoy pueden acudir a los bancos, sin perjuicio de entender que efectivamente hay mucha gente con poco poder de negociación por su limitada capacidad económica y a estos es a los que el gobierno está ayudando con las medidas adoptadas.

Finalmente sometido el asunto a votación, el pleno municipal, por mayoría de 11 votos a favor, que corresponden a los grupos IULVCA, PSOE, PIU y PA, y 4 abstenciones del grupo Popular, acuerda aprobar la anterior moción.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:



- De la Resolución de 10 de Mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 26 de Abril de 2012, por el que se aprueba la Instrucción sobre revisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades del Sector Público Local, al Tribunal de Cuentas.

- Del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

- De la Sentencia 387/12, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Montilla Martín contra resolución de 24 de Septiembre de 2009, que resuelve el recurso de reposición presentado para reducir el canon a abonar por el concesionario de un restaurante de playas, como consecuencia de realización de obras en el Paseo Marítimo.

- De la Sentencia 193/2012 del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga por la que se condena a este Ayuntamiento a la readmisión de D^a M^a Cano Muñoz o el abono de la oportuna indemnización, a elección de la trabajadora.

Por el Sr. Alcalde también se da cuenta de la reunión que el pasado día 28 ha tenido con el Subdirector general de Costas en la que le trasladó el acuerdo plenario sobre las obras en la Playa de Ferrara y las aportaciones provisionales de arena hasta tanto no se acometa la obra, informando además sobre la buena disposición que se tiene respecto al proyecto de espigón y la ubicación de algunas barreras, por lo que califica de positiva la impresión por el recibida.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2º - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En este punto se dio cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 113 a la número 141 del presente año.

De lo que el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto interviene en primer lugar el Concejal D. José Pérez que manifiesta lo siguiente:

- Ante la necesidad de remodelación y organización de la Avda. Esperanto hasta el Bloque 90, anuncia que traerá una moción para el próximo pleno.
- Ruega se de solución al problema sobre circulación en la bajada a la plaza de San Roque para los vehículos de servicio que han planteado algunos vecinos de la zona del Pontil, posibilitando algunos aparcamientos que faciliten el acceso de estos vehículos.
- Expresa su queja por el uso que se hace del paseo marítimo circulando el vehículo todo terreno de los servicios de policía y ruega se evite esto.



Seguidamente interviene el concejal D. Antonio Toro para rogar que la Concejala de Turismo visite las playas, ya que algunas no poseen duchas y estan rotas desde antes de Semana Santa.

La Concejala D^a M^a José Prados, pregunta por la razón de cierre del acceso a la playa de los Llanos y pide que se abra un pasillo para esta finalidad.

La Concejala delegada de Playas D^a M^a Nieves Ramírez, aclara que pueden existir algunos lugares en los que aún no se haya actuado en relación con las duchas de las playas dado el escaso personal de que se dispone. Por otra parte explica que ha pedido un informe sobre los concesionarios de servicios de playas mas afectados por los temporales con el fin de poder adjudicar una parcela en la playa de Ferrara para la que existen varios interesados.

Por parte del Sr. Alcalde se aclara que en la zona de la Mar Chica suele ser la más vulnerable a los temporales, razón por la que aún no se ha ubicado la ducha de la zona, añadiendo también que existen 3 solicitudes con respecto a la parcela de hamacas antes citada y, por tanto, se estudiará para ver a quien se puede adjudicar por estar mas afectado por los temporales. En relación con el acceso referido en la playa de los llanos entiende que deberá haber efectuado la actuación la Demarcación de Costas, por cuanto el ayuntamiento no es competente para esto.

El Concejal delegado D. Laureano Salvatierra, explica que desde la semana pasada se está trabajando en la ordenación de la Avda. Esperanto, habiéndose mandado ya algunos escritos a los interesados.

Finalmente vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para realizar las siguientes aclaraciones:

- Todos deben de ser conscientes del problema que hay en la Avda. Esperanto por lo que anuncia su intención de solicitar los informes oportunos para ver las medidas que se pueden tomar y regularizar la zona.
- Se muestra de acuerdo con la necesidad de actuar en la zona del pontil, pero es necesario tener en cuenta que esto debe de hacerse atendiendo al interés general de todos los ciudadanos, por lo que por el Concejal de vía pública se efectuará la propuesta oportuna con los criterios expuestos.
- Se muestra conforme con la necesidad de que los vehículos no circulen por el paseo marítimo, pues esto no tiene sentido alguno, salvo casos de emergencia en los que deben de utilizarse las motocicletas por razones de seguridad y efectividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las catorce treinta horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario General, de que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE